

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1776** A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal ( LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 153/13-M por auto de 16/12/15 se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de GESTIÓN ÚNICA DE ARQUITECTURA, S.L., con C.I.F. B-15863954, con domicilio en Rúa de Abaixo, esquina Pasadizo Ancho, número 8, Rianxo, (A Coruña), inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Tomo 25, Folio 47, Hoja SC-33.906; con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad GESTIÓN ÚNICA DE ARQUITECTURA, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC).

A Coruña, 16 de diciembre de 2015.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160000804-1